



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

24 AGO 2016

CORDOBA,

VISTO, El CUDAP-Expte. UNC N° 0039557/2016, por el cual el Sr. Prof. Dr. CHRISTIAN GUILLERMO SOMMER, Leg. 44676, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del 1 de Agosto de 2016 en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple que desempeña en Cát. "B" de Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho, en razón de su desempeño en funciones de mayor jerarquía en la Universidad Católica de Córdoba;

Y CONSIDERANDO;

Las razones invocadas por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49°- Ap, II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que el Prof. Sommer reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (119), en Cát. "B" de Derecho Internacional Privado, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 conforme Resolución HCD N° 56/16;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H.Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Dr. **CHRISTIAN GUILLERMO SOMMER**, Leg. 44676, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (119) que desempeña en Cát. "B" de Derecho Internacional Privado, a partir del 1 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Enero de 2017, con cargo al Art.49°- Ap.II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14.

Art. 2°: El Prof. Dr. Christian G. Sommer deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELEVESE al H.Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCION N°

MICHAEL A. PEZIAN
Secretario de la Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

1104

DR. RAMON PEDRO VANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA